Soacha junio 30 de 2024

CUENTA DE COBRO N°3

LA FUNDACION MUJERES DE NUESTRO FUTURO

NIT. 900845972-5

SIN ANIMO DE LUCRO.

DEBE A:

LUIS ANGELINO PEÑUELA GARZON
C.C. 80.351.839 DE MOSQUERA

POR CONCEPTO DE:

HONORARIOS POR SERVICIOS PRESTADOS COMO PROFESOR DE EDUCACIÓN FISICA RECREACION Y DEPORTE DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 AL 30 DE JUNIO DE 2024.

CLASES DE EDUCACION FISICA EN LAS UNIDADES DE SERVICIO CIUDADELA SUCRE, CAZUCA LA ISLA, OLIVOS, OLIVOS 1, SAN MATEO, JULIO RINCON, RINCON DE SANTAFE, CASA LOMA, EL REFUGIO, BELLA VISTA Y CIUDAD VERDE CON UNA INTENCIDAD DE 2 HORAS POR CLASE

EL VALOR DE: CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/L. (**$4.135.427)**

ATENTAMENTE.



LUIS ANGELINO PEÑUELA GARZON
C.C. 80.351.839 DE MOSQUERA
LICENCIADO EN EDUCACION FISICA

FUNDACION MUJERES DE NUESTRO FUTURO
"FUMUNFU"
NIT. 900845972-5
SIN ANIMO DE LUCRO.
DOCUMENTO EQUIVALENTE A PAGO
(ART. 3 DEC. 522 DEL 2003)

FECHA		
30	06	2024

CONSECUTIVO
460-96

INFORMACIÓN PROVEEDOR DE BIENES Y SERVICIOS:	
PROVEEDOR:	LUIS ANGELINO PEÑUELA GARZON
NIT/C.C.:	C C. 80.351.839 DE MOSQUERA
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA
DIRECCIÓN:	CR 10 # 12 32 MOSQUERA
TELÉFONO:	3212517302

CONCEPTO

Prestar servicios profesionales como **PROFESOR DE EDUCACIÓN FISICA RECREACION Y DEPORTE** para la atención a la primera infancia en la modalidad Familiar (DIMF) en la ciudad de Soacha en el mes de **JUNIO 2024**, de conformidad con el manual operativo de la modalidad familiar, el lineamiento técnico para la atención a la primera infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre.

VALOR	LETRAS
$ 4.135.427	CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/C

FIRMA PROVEEDOR

ANGELINO PEÑUELA

PERSONA AUTORIZADA	CARGO
MARILYN DE JESUS TORREGROZA ALVAREZ **CC. 1221972875**	Representante Legal

Observaciones:

1) Para efectos relacionados con las normas fiscales declaro que pertenezco al Régimen Simplificado, por lo tanto, de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de 1.983, al Art. 511 del ET y art 1 decreto 1165 del 96, no estoy obligado a expedir factura de venta.